



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°035-2015

Lima, 23 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Suprema N° 048-2014-EF, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión del 12 de agosto de 2014, mediante el cual se acordó incorporar el proyecto “Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima (LCC)” al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, cuya infraestructura se encuentra actualmente en construcción;

Que, mediante Informe Técnico N° 5-2015-DPI la Dirección de Promoción de Inversiones, señala que en el marco de las labores de promoción, el Consorcio CH Jonhson-TP Invest, asesor externo para la Estructuración y Promoción del Proyecto, conjuntamente con PROINVERSIÓN, ha dispuesto la realización de un programa de actividades de promoción en las ciudades de Dallas, Estados Unidos de América y de Hong Kong, República Popular China;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los citados eventos por el señor Luis Natal del Carpio Castro, Jefe de Proyecto en temas Turísticos e Inmobiliarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos, alojamiento y viáticos serán cubiertos por el asesor externo, Consorcio CH Jonhson-TP Invest, no irrogando gasto alguno a la entidad;



Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Natal del Carpio Castro, Jefe de Proyecto en temas Turísticos e Inmobiliarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución, del 25 de febrero al 05 de marzo de 2015, a las ciudades de Dallas, Estados Unidos de América y Hong Kong, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine el viaje del funcionario señalado en el artículo precedente serán asumidos por el asesor externo, Consorcio CH Jonhson-TP Invest, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

